



07 FEB 2022

Chorrillos, 04 de febrero de 2022

RECIBIDO
HORA: 11:30 AM POR: [Signature]

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2022-MML-PROHVILLA-DT, FEB 2022

El Informe N° 039-2022-MML/PROHVILLA/OOE emitido por la Oficina de Obras y Ecoturismo de fecha 02.02.22 y el Informe N° 010-2022-MML/PROHVILLA-OGA emitido por la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa de fecha 04.02.22.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, norma que establece el procedimiento para los pagos en efectivo y encargos;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 establece que los "Encargos" a Personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que: Se regula mediante Resolución del Director de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) personas (s), la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, mediante el Informe N° 010-2022-MML/PROHVILLA/OGA, el Jefa de la Oficina de Obras y Ecoturismo, Julio Cesar Delgado Vega, solicita un fondo por encargo interno para llevar a cabo el "Primer Campamento de Influencers" con el objetivo de promocionar e impulsar los campamentos en el humedal Pantanos de Villa. Este campamento tendrá una duración de dos días y una noche y se contará con la participación de 9 influencers;

Que, mediante el Informe N° 010-2022-MML/PROHVILLA-OGA, la jefa de la Oficina General de Administración, emite opinión favorable a la solicitud requerida por la jefa de la Oficina General de Administración, toda vez que de acuerdo a lo solicitado los materiales que se requieren son diversos y muy específicos, los cuales de manera excepcional, deberán ser atendidos, en el marco del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15



aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15;

Que, por consiguiente es necesario que se autorice el fondo por encargo al jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo, el cual permitirá atender la alimentación y movilidad de los influencers en los días señalados;

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA, aprobado por Ordenanza N° 838 del 01 de octubre de 2005; y contando con los visados de la Oficina General de Administración de la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa - PROHVILLA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la entrega de un fondo por encargo interno al jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo, **JULIO CESAR DELGADO VEGA**, por la suma de **S/. 543.00** (quinientos cuarenta y tres con 00/100 soles).

La adquisición de lo solicitado se efectuará en un plazo no mayor de dos (2) días calendario de notificada la presente resolución.

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
002	Recursos Directamente Recaudados	2.3.1 1.1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO	S/. 343.00
		2.3. 2 1. 299	OTROS GASTOS	S/. 200.00
TOTAL				S/. 543.00

Artículo Segundo.- Disponer que **JULIO CESAR DELGADO VEGA**, Jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo, rinda cuenta documentada por los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "Encargo" a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, los cuales serán rendidos a la servidora responsable de Tesorería, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando las facturas originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la compra, conforme a lo establecido en el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directora! N° 002-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

Artículo Tercero.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto a la responsable de Tesorería en el plazo máximo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de la compra de los materiales e insumos.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a la encargada de las funciones de tesorería y al responsable del Fondo del Encargo referido en el Artículo primero de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA



ING. MAGALY ALDAVE GODOY
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 010 -2022-MML/PROHVILLA/DT-OGA

A : **MAURA MAGALY ALDAVE GODOY**
Director Técnico de PROHVILLA

ASUNTO : Solicitud de habilitación de Fondo por Encargo Interno

REF : INFORME N° 039-2022-MML-PROHVILLA-OOE

FECHA : Chorrillos, 04 de febrero de 2022



Me dirijo a usted, para informar que el jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo, requiere un fondo por encargo para llevar a cabo el primer campamento de influencers a llevarse a cabo el día sábado el 05 y 06 de febrero de 2022 en el Área Ecológica Metropolitana Pantanos de Villa.

De acuerdo, al informe de la Oficina de Obras y Ecoturismo, el objetivo del Primer Campamento de Influencers es promocionar e impulsar la experiencia del campamento en el Humedal Pantanos de Villa.

Para tal efecto se detalla los conceptos del encargo:

1.- Descripción del objeto materia de encargo interno:

PRIMER CAMPAMENTO DE INFLUENCERS

2.- Concepto de Gasto:

Efectuar gastos alimenticios para la atención de nueve influencers.

3.- Responsable del Encargo Interno:

JULIO CESAR DELGADO VEGA – jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo

4.- Fuente de Financiamiento:

Recursos Directamente Recaudados

5.- Detalle de la cadena programática:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	MONTO
002	Recursos Directamente Recaudados	2.3.1 1.1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO	S/. 343.00
		2.3. 2 1. 299	OTROS GASTOS	S/. 200.00
TOTAL				S/. 543.00

Por lo expuesto, la opinión de esta oficina es favorable toda vez que se enmarca en el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007 -EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15

Atentamente,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA
Angelica Trujillo Acero
ANGELICA TRUJILLO ACERO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
PROHVILLA



Proveído N°: 124

DEL DESPACHO DE LA DIRECTORA TECNICA
Ing. Maura Magaly Aldave Godoy

PARA: OGA

FECHA: 02.02.2022

- Atención y acciones que correspondan
- Elaborar Proyecto de respuesta
- Proyectar Resolución
- Opinión e Informe
- Tratar el tema en mi Despacho
- Asistir
- Archivo
- Visación
- Conocimiento y Fines
- Otros
- Urgente
- Muy Urgente
- Prioritario



Observaciones O Comentarios

Nota:

